ADMINISTRACION DE JUSTICIA

ADMINISTRACIÓN DE XUSTIZA

XDO.1A.INST.E INSTRUCIÓN N.1 DE MONFORTE DE LEMOS
AVDA. GALICIA, 48 1º IZDA. 27400
Teléfono: 982889368/982889370, **Fax:** C982889377P982889378
Correo electrónico: mixto1.monforte@xustiza.gal
Equipo/usuario: ML
Modelo: Y00050
N.I.G.: 27031 41 1 2021 0000050

EJH EJECUCION HIPOTECARIA 0000007 /2021

Procedimiento origen: /
Sobre OTRAS MATERIAS
EJECUTANTE D/ña. ABANCA CORPORACION BANCARIA S.A.
Procurador/a Sr/a. ISABEL ANGELA CENDAN FERNANDEZ PEINADO
Abogado/a Sr/a.
DEMANDADO , DEMANDADO D/ña. JOSE MANUEL MOURE MOURE, ROSA FERNANDEZ LOPEZ
Procurador/a Sr/a. ,
Abogado/a Sr/a. ,

EDICTO DE CONVOCATORIA DE SUBASTA JUDICIAL ELECTRONICA

MONTSERRAT SANCHEZ SANCHEZ, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 1 de Monforte de Lemos (Lugo), hago saber:

Que en dicho órgano judicial se tramita el procedimiento de Ejecución Hipotecaria número 76/2020, seguido a instancia de la entidad ABANCA CORPORACIÓN BANCARIA S.A. representado por la procuradora ISABEL CENDAN FERNANDEZ PEINADO, contra D. JOSE MANUEL MOURE MOURE y DÑA. ROSA MARIA FERNANDEZ LOPEZ en reclamación de 25.941,28 euros de principal, más otros 7.500 euros presupuestados para intereses y costas, derivado de demanda ejecutiva en ejecución de escritura de préstamo hipotecario.

En dicho expediente se ha acordado la celebración de una subasta, que se sujetará a las condiciones contenidas en este edicto.

Dicha subasta se anunciará en el Boletín Oficial del Estado (http://subastas.boe.es) y en el Portal de Subastas Judiciales del Ministerio de Justicia (http://subastas.mjusticia.es).

URBANA: VIVIENDA TIPO E, situada en la cuarta planta alta del edificio en construcción señalado con el número ciento cuarenta de la Calle Chantada y siete de la calle Mercado de

CVE-: kvBSsACzv8
Verificación: https://sede.xustiza.gal/cve

Monforte de Lemos, a la izquierda, vista desde la Calle Chantada, de la superficie útil aproximada de noventa metros cuadrados, que se distribuyen en vestíbulo, paso, cocina, lavadero, tres dormitorios, salón comedor, terraza, paso y dos baños. Tiene como anejo rocho o trastero en la planta bajo cubierta e identificado con los signos distintivos de su piso 4° E.

Se halla clasificada como vivienda de Protección Oficial en virtud de cédula de Calificación Provisional, expedida el día 5 de septiembre de 1996 por el Delegado Provincial do Instituto Galego da Vivenda e Solo, en **expediente número 27-P-035/96 de fecha 7 de octubre de 1998 y que motivó la nota marginal en la inscripción 3ª de la finca 26.410 duplicado.**

Inscripción: Finca 27068, Tomo 691, Libro 272, Folio 100.

Cuota de participación: Un entero noventa y seis centésimas por ciento. Es la entidad número TREINTA de las en que fue dividido horizontalmente el edificio matriz que es la finca descrita con el número 26.410.

CRU: 27006000202151

Avalúo o valoración que sirve de tipo para esta subasta: **83.914,70 euros.**

Situación posesoria: **VIVIENDA HABITUAL**

CONDICIONES GENERALES

La subasta electrónica se realizará con sujeción a las siguientes reglas:

1.- La subasta tendrá lugar en el Portal dependiente de la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado para la celebración electrónica de subastas.

2.- Para tomar parte en la subasta los postores deberán consignar previamente, en la forma establecida en el apartado 1 del artículo 647 de la LEC, una cantidad equivalente al 5

CVE-: kvBSsACzv8
Verificación: https://sede.xustiza.gal/cve

por ciento del valor que se haya dado a los bienes con arreglo a lo establecido en el artículo 666 de la misma Ley. El ingreso se efectuará en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado, abierta en la entidad BANCO SANTANDER, SA, cuenta ES55 0049 3569 9200 0500 1274 (cuenta común para todos los Juzgados) y, en el campo "concepto": 2306 0000 06 0007 21.

3.- Durante el periodo de licitación cualquier interesado en la subasta podrá solicitar del Tribunal inspeccionar el inmueble o inmuebles ejecutados.

4.- Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente en el procedimiento de ejecución o asume su inexistencia, así como las consecuencias de que sus pujas no superen los porcentajes del tipo de la subasta establecidos en el artículo 670 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores al crédito del actor continuarán subsistentes y, por el solo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos si el remate se adjudicare a su favor.

5.- La subasta se abrirá transcurridas, al menos, veinticuatro horas desde la publicación del anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", cuando haya sido remitida al Portal de Subastas la información necesaria para el comienzo de la misma.

6.- Una vez abierta la subasta solamente se podrán realizar pujas electrónicas con sujeción a las normas de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en cuanto a tipos de subasta, consignaciones y demás reglas que le fueren aplicables. En todo caso el Portal de Subastas informará durante su celebración de la existencia y cuantía de las pujas.

7.- Para poder participar en la subasta electrónica, los interesados deberán estar dados de alta como usuarios del sistema, accediendo al mismo mediante mecanismos seguros de identificación y firma electrónicos de acuerdo con lo previsto

CVE-: kvBSsACzv8
Verificación: https://sede.xustiza.gal/cve

en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica, de forma que en todo caso exista una plena identificación de los licitadores. El alta se realizará a través del Portal de Subastas mediante mecanismos seguros de identificación y firma electrónicos e incluirá necesariamente todos los datos identificativos del interesado. A los ejecutantes se les identificará de forma que les permita comparecer como postores en las subastas dimanantes del procedimiento de ejecución por ellos iniciado sin necesidad de realizar consignación.

8.- El ejecutante, el ejecutado o el tercer poseedor, si lo hubiere, podrán, bajo su responsabilidad y, en todo caso, a través de la oficina judicial ante la que se siga el procedimiento, enviar al Portal de Subastas toda la información de la que dispongan sobre el bien objeto de licitación, procedente de informes de tasación u otra documentación oficial, obtenida directamente por los órganos judiciales o mediante Notario y que a juicio de aquéllos pueda considerarse de interés para los posibles licitadores.

9.- Las pujas se enviarán telemáticamente a través de sistemas seguros de comunicaciones al Portal de Subastas, que devolverá un acuse técnico, con inclusión de un sello de tiempo, del momento exacto de la recepción de la postura y de su cuantía. El postor deberá también indicar si consiente o no la reserva a que se refiere el párrafo segundo del apartado 1 del artículo 652, y si puja en nombre propio o en nombre de un tercero. Serán admisibles posturas por importe superior, igual o inferior a la más alta ya realizada, entendiéndose en los dos últimos supuestos que consienten desde ese momento la reserva de consignación y serán tenidas en cuenta para el supuesto de que el licitador que haya realizado la puja igual o más alta no consigne finalmente el resto del precio de adquisición. En el caso de que existan posturas por el mismo importe, se preferirá la anterior en el tiempo. El portal de subastas sólo publicará la puja más alta entre las realizadas hasta ese momento.

10.- La subasta admitirá posturas durante un plazo de veinte días naturales desde su apertura. La subasta no se cerrará hasta transcurrida una hora desde la realización de la última postura, siempre que ésta fuera superior a la mejor realizada hasta ese momento, aunque ello conlleve la ampliación del

CVE-: kvBSsACzv8
Verificación: https://sede.xustiza.gal/cve

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

ADMINISTRACIÓN DE XUSTIZA

plazo inicial de veinte días a que se refiere este artículo por un máximo de 24 horas.

En Monforte de Lemos a 17 de noviembre de 2022.

La Letrada de la Administración de Justicia.

Asinado por: SANCHEZ SANCHEZ, MONTSERRAT
Data e hora: 17/11/2022 12:27:43

CVE-: kvBSsACzv8
Verificación: https://sede.xustiza.gal/cve